



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

12302

30 JUL. 2018

Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 434 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer ciento quince (115) empleos en vacancia definitiva existentes en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, entre otros.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número **20182320068035** del **06 de julio de 2018**, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el código OPEC No. **13781**, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, respecto del cual se convocaron 2 vacantes.

Que, mediante correo electrónico de fecha **17 de julio de 2018**, la Comisión Nacional del Servicio Civil envió la lista de elegibles en firme del empleo identificado con el código OPEC No. **13781**.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, proferir los actos administrativos de nombramiento.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo primero de la citada Resolución, figura en el **PRIMER** lugar de la lista de elegibles **ALEJANDRO MIRANDA ZABALETA**, con cédula de ciudadanía No. **80.178.684**.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo primero de la citada Resolución, figura en el **SEGUNDO** lugar de la lista de elegibles **MARTHA LILIANA SARMIENTO CHAVES**, con cédula de ciudadanía No. **51.835.820**.

Que los empleos convocados se encuentran identificados en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional con las posiciones **988** y **593**.

Continuación de la Resolución por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, en la actualidad, el empleo identificado con la posición **988** se encuentra desprovisto y el empleo identificado con la posición **593** se encuentra provisto mediante nombramiento provisional de **CINDY JULIET BURGOS BUENAHORA**, con cédula de ciudadanía No. **53.055.576**.

Que de conformidad con la certificación de fecha **17 de julio de 2018**, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que **ALEJANDRO MIRANDA ZABALETA**, con cédula de ciudadanía No. **80.178.684**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **14**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con la certificación de fecha **17 de julio de 2018**, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que **MARTHA LILIANA SARMIENTO CHAVES**, con cédula de ciudadanía No. **51.835.820**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **14**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba a **ALEJANDRO MIRANDA ZABALETA**, con cédula de ciudadanía No. **80.178.684**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **14**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Nombrar en periodo de prueba a **MARTHA LILIANA SARMIENTO CHAVES**, con cédula de ciudadanía No. **51.835.820**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **14**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 2° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **CINDY JULIET BURGOS BUENAHORA**, con cédula de ciudadanía No. **53.055.576**, quien desempeña el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **14**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, una vez **MARTHA LILIANA SARMIENTO CHAVES** tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 4°. El periodo de prueba a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será

Continuación de la Resolución por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 5°. Las personas nombradas por medio del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrán diez (10) días para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUL. 2018**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Aprobó: Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General MEN
Revisó: Edgar Saul Vargas Soto – Subdirector de Talento Humano
Andrea Margarita Castillo Martínez – Coordinadora STH
Proyectó: Herney Sierra Puccini – Abogado Contratista STH

POS: 988 y 593